

RECLAMANTE : Empresa Concesionaria de Distribución Consorcio Eléctrico Villacurí S.A.C. - COELVISAC
RECLAMADO : Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. - EGEMSA
TEMA : Reembolso de compensación por interrupción de suministro
RESOLUCIÓN N° : 004-2005-OS/CC-26

De acuerdo con el contrato suscrito la generadora es responsable de proporcionar un suministro continuo, confiable y eficiente a su cliente quien recibe tal suministro para su posterior comercialización a los usuarios finales. La generadora está obligada a resarcir a su cliente por las fallas que se originen en el suministro de electricidad, teniendo expedito su derecho de trasladar el costo de las referidas compensaciones al responsable de las interrupciones.

Se declaró fundada la reclamación.